

Actas del Departam<sup>to</sup> de  
Guayaquil

15

Pronunciamento del Guayaquil = Acta = En la Ciudad de Guayaquil  
Capital del Departamento de ese nombre, a los diez y nueve dias del  
mes de Mayo de mil ochocientos, treinta y cuatro por disposicion  
de la Suprema, en la sala de Gobierno, las expresiones civiles, milicia-  
res y administrativas de sus Capital, los padres de familias, y otros princi-  
pales con el objeto de anunciarles los ultimos acontecimientos de la Repu-  
blica, y de avisales a pensar en la suerte de los pueblos del Sur,  
y especialmente de nuestro Departamento, despues de dimitido el  
Congreso de Bogota, de haber estado la Suprema autoridad de  
la Nacion, y de haberse pronunciado la mayoria de la Repu-  
blica, por la Division en las grandes secciones independientes,  
pero unidos por un lazo estrecho de amistad y confederacion, de  
acuerdo de los los poderes que se propusieron por varios Señores  
de la fuerza, de crearme de comun acuerdo en los accioneros signi-  
ficados = Artículo 1º El Pueblo de Guayaquil se adhiere a los demas pueblos  
en el voto que han emitido por la Division de la Republica en tres  
grandes secciones. = Artículo 2º El pueblo de Guayaquil quiere espe-  
cialmente permanecer unido a los demas del Sur for-  
mando una union firme y sincera, fundada en principios de amis-  
tud, igualdad, y seguridad de auxilios. = Artículo 3º El Pueblo  
de Guayaquil quiere, que en las justas circunstancias sea jefe  
Supremo del Sur, con las atribuciones de un poder indepen-  
diente, el Benemerito General Juan Jose Flores, por sus ta-  
lentos militares, por su carácter republicano, por sus eminentes  
servicios a la patria, y en igualdad al Sur. = Artículo 4º  
El Pueblo de Guayaquil quiere, que se forme una Convencion  
de los Departamentos del Ecuador, del Atacama, y de Guayaquil,  
que tendran una representacion igual, en cual formen sus  
poblaciones. = Artículo 5º El Pueblo de Guayaquil quiere, que mi-  
entras se forma la Convencion del Sur, las cosas permanezcan  
en el estado que se hallan al presente, sin perjuicio de  
que la autoridad Suprema haga provisoriamente aquellas  
modificaciones y reformas que cree la nueva administracion  
= Artículo 6º El Pueblo de Guayaquil quiere, que sea cual fuere  
la forma administrativa que se adopte, se reconozca siem-

que la necesidad de que las tres grandes naciones estén unidas en un cuerpo político con el glorioso nombre de Colombia y recordando siempre un Gobierno federal que deba presidir la nación, ejecutar las leyes penales, templar el poder de las naciones independientes, e intervenir en las relaciones diplomáticas con las naciones extranjeras. = Artículo 4.º El Pueblo de Guayaquil hace una solenne manifestación de su amor y eterna gratitud al Libertador, Simón Bolívar, por sus incomparables servicios a la causa de la libertad, al nombre y gloria de Colombia, y por sus señaladas consideraciones a este pueblo. = Bajo dichos principios y condiciones el Pueblo de Guayaquil se aparea yTopology de la unión que hasta ahora ha conservado con el resto de la República bajo un sistema central; y promueve suplicando á las resoluciones de la Convención del País que debiera involucrase precisamente á los tres meses de esta fecha, bajo los privilegios acordados en una acta que apuntes, ratifica y firmo J. J. Olmedo, Prefecto. = L. de Febr. Cádiz. = Juan R. Rosa. = Florencio Salto, Secretario de la Prefectura. (Léyan las firmas de los vecinos de Guayaquil.)

Las copias:

Escoban J. R. R.

Provinciamiento de la América.

República de Colombia = Simón Bolívar  
Juan José Flores José Páez Cabello y Millán

Estado Federal del Sur. = La intima militar de una expedicion  
 debe cumplir con el deber de cooperar a U. que aunque los  
 individuos que la componen fueron profundamente comu-  
 nicados de sus intenciones en 19 del corriente con la noticia  
 del telegrama del Supremo Gobierno; se llevaron de consue-  
 to por el cumplimiento de un Departamento tan acorde con  
 los del Ecuador y Guayaquil en lo que ha sido proclama-  
 do U. jefe supremo civil y militar de una grande seci-  
 on; felicitacion a los pueblos que con tanta cordura han abia-  
 sado el Gobierno de sus conservacion en crisis tan peligrosas.  
 Hicieron U. aceptar una manifestacion como son de hecho de la obediencia  
 y sincera lealtad de los que la suscriben por la prosperidad de  
 U. incesantemente ligada con la de los pueblos que gobiernan. In-  
 congnacio Pizarro.

Es copia.

Correa  
 C

*Pronunciamiento de Guayaquil.- Acta.-*

*En la ciudad de Guayaquil Capital del Departamento de su nombre, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos treinta, reunidas por disposición de la Prefectura, en la sala de Gobierno, las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas de esta Capital, los padres de familia y vecinos principales con el objeto de anunciarles los últimos acontecimientos de la República, y de excitarlos a pensar en la suerte de los pueblos del país y especialmente de nuestro Departamento, después de disuelto el Congreso de Boyacá de haber cesado la Suprema autoridad de la Nación, y de haberse pronunciado la mayoría de la República por la División en tres grandes secciones independientes, pero unidas por un lazo estrecho de amistad y confederación, discutidos todos los puntos que se propusieron por varios Señores de la Junta, se convino de común acuerdo en los artículos siguientes; Artículo 1° El Pueblo de Guayaquil se adhiere a los demás pueblos en el voto que han expresado por la división de la República en tres grandes secciones. Artículo 2° El pueblo de Guayaquil quiere expresamente permanecer unido a los otros dos Departamentos del Sur formando una unión firme y sincera, fundada en principios de amistad, igualdad y reciprocidad de auxilios. Artículo 3° El Pueblo de Guayaquil quiere que en las presentes circunstancias sea Jefe Superior del Sur, con las atribuciones de un poder independiente el Benemérito General Juan José Flores, por sus talentos militares, por su carácter republicano, por sus eminentes servicios a la patria, y en especial al Sur. Artículo 4° El Pueblo de Guayaquil quiere, que se reúna una Convención de los Departamentos del Ecuador, del Azuay, y de Guayaquil que tendrán una representación igual, sea cual fuere su población. Artículo 5° El Pueblo de Guayaquil quiere que mientras se reúne la Convención del Sur las cosas permanezcan en el estado que se hallan al presente, sin perjuicio de que la autoridad Superior haga provisionalmente aquellas modificaciones y reformas que exige la nueva administración. Artículo 6° El Pueblo de Guayaquil quiere que sea cual fuera la forma administrativa que se adopte, se reconozca siempre la necesidad de que las tres secciones estén entrelazadas entre sí con relaciones estrechas y nacionales, formando un solo cuerpo político con el glorioso nombre de Colombia y reconociendo siempre un Gobierno General que deberá presidir la nación, ejecutar las leyes generales, templar el poder de las naciones independientes e intervenir en las relaciones diplomáticas con las naciones extranjeras. Artículo 7° El Pueblo de Guayaquil hace una solemne manifestación de su amor y eterna gratitud al Libertador Simón Bolívar por sus incomparables servicios a la causa de la libertad, al nombre y gloria de Colombia y por sus señaladas consideraciones a este*

---

*pueblo. Bajo de estos principios y condiciones el Pueblo de Guayaquil se aparta y separa de la unión que hasta ahora ha considerado con el resto de la República bajo un sistema central; y promete sujetarse a las resoluciones de la Convención del Sur que deberán introducirse precisamente a los tres meses de esta fecha, bajo los principios asentados en esta acta que aprueba, ratifica y firman. J. J. del Olmedo, Prefecto; L. Febres Cordero; Vicente R. Roca; Florencio Bello, Secretario de la Prefectura.*

*(Siguen las firmas del vecindario de Guayaquil)*

*Es copia*

*Esteban Febres Cordero*